RESOLUCIÓN No. 765

(29 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL ALCALDE MUNICIPAL (E) DE TOCANCIPÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994; el artículo 11 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 020 del 4 de diciembre de 2024 y el Decreto Municipal 141 del 15 de octubre de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia determina "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el artículo 311 ibidem dicta que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

Que el artículo 1 de la Ley 80 de 1993 establece en el literal (a) del numeral (1) del artículo 2 que: *"Se denominan entidades estatales: "La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y* ***los municipios****; los establecimientos públicos,* ***las empresas industriales y comerciales del Estado****, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 13, prevé la normatividad aplicable *a los contratos estatales determinando que se* regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

RESOLUCIÓN No. 765

(29 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

Que la Ley 136 de 1994, artículo 91, literal d), numeral 5, otorga la facultad al Alcalde de celebrar convenios o contratos de acuerdo con el Plan Desarrollo Municipal TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024- 2027, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 02 de 2024, bajo los parámetros definidos en las fichas de proyectos de inversión inscritas en el Banco Nacional de Programas y Proyectos BPIN, y bajo el cual fue aprobado el presupuesto municipal de bienes y rentas para la vigencia 2026 por el Honorable Concejo Municipal.

Que las Secretarías de Familia e Integración Social, Secretaría de Educación , Secretaría de Seguridad y Convivencia, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Ambiente de Tocancipá, suscribieron el estudio previo de oportunidad y conveniencia y análisis del sector incorporado en este documento, conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo **2.2.1.1.2.1.1** Del decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la necesidad de contratar el **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL REQUERIDO EN EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, PROGRAMAS Y METAS DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"**.

Que las Secretarías de Familia e Integración Social, Secretaría de Educación , Secretaría de Seguridad y Convivencia, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Ambiente de Tocancipá determinó que la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA** identificada con el NIT No. 902.005.834-0, cuenta con idoneidad técnica, experiencia, recursos físicos, capacidad operativa y logística, considerando que favorece ampliamente las necesidades detenidas en el objeto contractual. De igual forma se encuentra autorizado su representante legal para suscribir los actos, convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas, esto con arreglo a las disposiciones vigentes.

Que la necesidad aquí planteada se encuentra en el marco del Plan de Desarrollo Municipal **"TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024 – 2027", "RECUPERAMOS EL PROGRESO"**, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 002 de 2024.

Que el plazo de ejecución del contrato cuya modalidad de contratación aquí se justifica, será de **DOS (2) MESES**, y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento, si las hubiere.

Que la presente contratación requerida para la satisfacción de la necesidad descrita se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 mediante certificación No. AG SIII-1462-2026 de fecha 15 de octubre de 2026, certificación No. AG SIII- 1471-2026 de fecha del 21 de octubre de 2026, certificación No. AG SIII- 1472-2026 de 21 de octubre de 2026, certificación No. AG SIII- 1473-2026 de 21 de octubre de 2026, certificación No. AG SIII- 1474-2026 de 21 de octubre del 2026, expedida por el Almacenista General del municipio.

Que, la prestación del servicio de apoyo logístico requerido se encuentra registrada en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal según el Certificados de Viabilidad No. 202601584, 202601585, 202601586, 202601587, 202601588, de fechas 14 de octubre de 2026, 202601606 de fecha 19 de octubre del 2026, 202601607, 202601608, 202601609, 202601610 de fechas 20 de octubre del 2026 y 202601617 de fecha 22 de octubre del 2026.

Que, previo estudio de mercado, el valor del contrato fue establecido por las Secretarías de Familia e Integración Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad y Convivencia, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Ambiente del Municipio en la suma de **MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.402.921.319,34).** incluido IVA y demás impuestos, costos directos o

RESOLUCIÓN No. 765

(29 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

indirectos a que haya lugar, amparados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda con presupuesto de inversión para la vigencia fiscal 2026:

BPIN: 202400000007013

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			
CDP: 20262212			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 23/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
2.3.01.04.13.45.4501.202400000007013.213.4501057.506 / Servicio de Apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública	506 / Superavit - RP D.E. Fondo Mpal de Seguridad	$ 81,000,000	$ 81,000,000
2.3.01.04.13.45.4501.202400000007013.215.4501081.506 / Servicio de apoyo para la atención de contravenciones y solución de conflictos de convivencia ciudadana	506 / Superavit - RP D.E. Fondo Mpal de Seguridad	$ 24,000,000	$ 24,000,000
2.3.01.04.13.45.4501.202400000007013.216.4501004.506 / Servicio de promoción de convivencia y no repetición	506 / Superavit - RP D.E. Fondo Mpal de Seguridad	$ 57,500,000	$ 57,500,000
2.3.01.04.13.45.4501.202400000007013.218.4501032.506 / Servicio de atención de seguridad y emergencias de los centros de información estrategica policia seccional	506 / Superavit - RP D.E. Fondo Mpal de Seguridad	$ 25,000,000	$ 25,000,000
2.3.01.04.13.45.4501.202400000007013.219.4501049.506 / Servicio de educación informal	506 / Superavit - RP D.E. Fondo Mpal de Seguridad	$ 66,317,000	$ 66,317,000
TOTAL			**$ 253,817,000**

BPIN: 202400000006511

SECRETARÍA DE GOBIERNO			
CDP: 20262150			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
2.3.01.01.04.41.4101.202400000006511.70.4101031.001 / Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado	001 / Recursos Propios	$130,000,000	$ 130,000,000
TOTAL			**$ 130,000,000**

SECRETARÍA DE GOBIERNO			
CDP: 20262151			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER

RESOLUCIÓN No. 765

(29 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

2.3.01.01.04.41.4101.202400000006511.66.4101023.001 / Servicio de orientación y comunicación a las victimas	001 / Recursos Propios	$ 57,800,000	$ 57,800,000
TOTAL			**$ 57,800,000**

SECRETARÍA DE GOBIERNO			
CDP: 20262153			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR CDP**	**VALOR A COMPROMETER**
2.3.01.01.04.41.4101.202400000006511.66.4101023.001 / Servicio de orientación y comunicación a las victimas	001 / Recursos Propios	$ 8,000,000	$ 8,000,000
2.3.01.01.04.41.4101.202400000006511.71.4101038.001 / Servicio de asistencia técnica para la participación de las victimas	001 / Recursos Propios	$ 18,399,500	$ 18,399,500
TOTAL			**$ 26,399,500**

BPIN: 2024258170036

SECRETARÍA DE GOBIERNO			
CDP: 20262180			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR CDP**	**VALOR A COMPROMETER**
2.3.01.01.04.14.45.4502.2024258170036.227.4502022.001 / Servicio de asistencia técnica	001 / Recursos Propios	$ 16,500,000	$ 16,500,000
TOTAL			**$ 16,500,000**

BPIN: 202400000005692

SECRETARÍA DE EDUCACION			
CDP: 20262210			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 23/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR CDP**	**VALOR A COMPROMETER**
2.3.01.01.01.22.2201.202400000005692.9.2201081.001 / Servicio de apoyo a la atención integral para la convivencia escolar	001 / Recursos Propios	$ 511,446,303	$ 511,446,303
TOTAL			**$ 511,446,303**

BPIN: 202500000042177

SECRETARÍA DE AMBIENTE
CDP: 20262196
FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/10/2026

RESOLUCIÓN No. 765

(29 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
2.3.01.03.09.40.4003.202500000042177.132.4003022.001 / Servicios de implementación del plan de gestión integral de residuos solidos pgirs	001 / Recursos Propios	$ 21,000,000	$ 21,000,000
TOTAL			**$ 21,000,000**

BPIN: 202500000003427

SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL			
CDP: 20262192			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**FUENTE DE FINANCIACION**	**VALOR CDP**	**VALOR A COMPROMETER**
2.3.01.01.04.41.4104.202500000003427.61.4104020.001 / Servicios de atencion integral a población en condición de discapacidad	001 / Recursos Propios	$ 54,461,683	$ 54,461,683
TOTAL			**$ 54,461,683**

BPIN: 202400000006514

SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL			
CDP: 20262197			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**FUENTE DE FINANCIACION**	**VALOR CDP**	**VALOR A COMPROMETER**
2.3.01.01.04.41.4102.202400000006514.45.4102001.001 / Servicio de atención integral a la primera infancia	001 / Recursos Propios	$ 269,999,728	$ 269,999,728
TOTAL			**$ 269,999,728**

BPIN: 202400000006709

SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL			
CDP: 20262143			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 15/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR CDP**	**VALOR A COMPROMETER**
2.3.01.01.04.41.4103.202400000006709.75.4103052.001 / Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	001 / Recursos Propios	$ 29.988.395	$ 29.988.395
TOTAL			$ 29.988.395

BPIN: 202400000006494

SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL
CDP: 20262144

RESOLUCIÓN No. 765

(29 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

FECHA DE EXPEDICIÓN: 15/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
2.3.01.01.04.45.4502.202400000006494.57.4502033.001 / Servicio de integración de la oferta pública	001 / Recursos Propios	$ 23.041.242	$ 23.041.242
2.3.01.01.04.45.4502.202400000006494.58.4502001.001 / Servicio de integración de la oferta pública	001 / Recursos Propios	$ 10.000.000	$ 10.000.000
TOTAL			$ 33.041.242

Que de acuerdo con el estudio previo y análisis del sector realizado para la presente contratación, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección:

Primero. El eje de la modalidad escogida por parte del Municipio, en primer lugar, se fundamenta desde la habilitación legal que desde la Ley 80 de 1993 ha fijado para los contratos interadministrativos. Sin perjuicio de ello, en extensiva la Ley 1150 de 2007 ha determinado la procedencia para la contratación directa cuando medie un contrato interadministrativo, entendida ésta como la contratación donde los extremos negociales son Entidades Estatales, que para el caso que nos convoca, tenemos por un lado el Municipio de Tocancipá y por el otro la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA) identificada con el NIT No. 902.005.834-0, empresa industrial y comercial del Estado con participación nacional pública del 100%, razón por la cual, los extremos contractuales son entidades estatales, conforme con el literal a), numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

Clara la naturaleza de las partes, en adelante se sustentará sobre la modalidad de contratación cuando se celebra un contrato interadministrativo. Desde el desarrollo legal acerca de las modalidades tenemos que el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, dispone que la modalidad de selección para los convenios y contratos interadministrativos es la contratación directa, con lo cual el reglamento para ambas tipologías una misma modalidad de selección, que se dispuso en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, aquello condicionado a: "*Que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos.*"

Jurisprudencialmente, acerca de los contratos interadministrativos, el Consejo de Estado, ha indicado lo siguiente:

> *[...] se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad como a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales"*
> Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 23 de junio de 2010. Radicación No. 66001-23-31-000- 1998-00261-01(17.860). Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez.

RESOLUCIÓN No. 765

(29 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

Del desarrollo otorgado por el Consejo de Estado como corporación de cierre, se puede extraer frente a ésta clase lo siguiente: (i) Son contratos que al ser atípicos, sus reglas, orientación, obligaciones, alcance y objeto deben estar conexos al Código Civil y Código de Comercio. (ii) Parten de la voluntad de las partes como eje principal de las determinaciones. (iii) Son contratos permitidos por la legislación, al estar fijados por el mismo legislador. (iv) Persiguen un fin común entre las Entidades. Dicho esto, se ceñirá el posterior acuerdo en atención a las reglas del Estatuto General de Contratación, y en aquellos asuntos que éste no regule, deberá tenerse en cuenta las reglas del derecho civil y comercial.

En particular sobre el contrato interadministrativo, legalmente aquel se aborda desde el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007. No obstante, el legislador ha exceptuado taxativamente aquellos contratos, en los cuales el contrato interadministrativo desde la modalidad de contratación directa no es dable. Es así, que a través del artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 señaló que cuando las «instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras», no pueden celebrar contratos interadministrativos de manera directa cuyo objeto trate de contrato de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación, encargos fiduciarios y fiducia pública.

Clara la procedencia y a su vez las limitantes de cara al objeto del contrato, el cual tiene relación con el objeto de la Empresa, véase que aquel no se comporta en ninguna de las causales taxativas que pudiere limitar la contratación directa, razón por la cual, subsiste procedencia y que en adelante se ejemplifica su sustento desde las diferentes vías.

Segundo: Bajo las premisas anteriores donde nos encontramos ante un contrato interadministrativo- naturaleza de las partes- y con ello, que no subsiste limitación o restricción de cara a las reglas impartidas por el legislador, el Municipio, previo a tomar la determinación ha procedido a examinar las condiciones de la Empresa, y con ello su conducencia y pertinencia de cara a la necesidad planteada.

El primer asunto a abordar que resulta ser una regla principal tiene que ver con el objeto y alcance que desde los estatutos de la Empresa vigentes. Ante esto, tenemos que la Empresa, ostenta desde sus Estatutos conexidad con el objeto del contrato, toda vez que, se indica en éstos: "*Articulo 2. Objeto. La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" tendrá como objeto principal: Gerenciar, planificar, desarrollar, ejecutar y gestionar proyectos de infraestructura pública y privada, incluyendo, pero no limitándose a obras civiles, edificaciones, sistemas de transporte y urbanismo; así como la consultoría y asesoría en la materia.* ***Gerenciar, planificar, desarrollar y ejecutar cualquier tipo de proyecto de inversión tanto público como privado****. Gerenciar, diseñar, implementar y gestionar proyectos relacionados con la generación, distribución y comercialización de energía, promoviendo el uso de fuentes de energía renovable y sostenible; así como la optimización de la eficiencia energética. Gerenciar, planificar, desarrollar y gestionar proyectos de transporte terrestre, aéreo, portuario (marítimo y fluvial), incluyendo la construcción y mantenimiento de infraestructura vial, sistemas de transporte público y privado, así como la promoción de soluciones logísticas innovadoras que faciliten la movilidad de personas, bienes y servicios. Gerenciar y proveer servicios de logística integral, que incluyan la planificación, implementación y control de flujos de materiales, productos e información, desde el punto de origen hasta el consumidor final, abarcando el almacenamiento, transporte, distribución y gestión de la cadena de suministro. Realizar la interventoria integral de proyectos de infraestructura, energia y transporte, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes, la calidad de los trabajos ejecutados y la correcta utilización de los recursos asignados. Brindar servicios de consultoría y asesoría técnica en las áreas de infraestructura, energía y transporte;* ***así como en logística, para entidades públicas y privadas****. Promover la investigación, innovación y desarrollo de nuevas tecnologías y metodologias en los campos de infraestructura, energia, transporte y logistica. Desarrollar programas de capacitación y formación dirigidos a entidades públicas y privadas. Establecer alianzas y/o convenios con entidades*

RESOLUCIÓN No. 765

(29 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

públicas y/o privadas, organizaciones no gubernamentales, universidades y/o centros de investigación, para el desarrollo de proyectos. Ser banco inmobiliario de bienes públicos o privados. Realizar, gestionar, promover encuentros de banca de inversión. Canalizar recursos públicos o privados para la realización de proyectos. Formular, gestionar, evaluar, controlar y hacer seguimiento de ejecución políticas públicas a nivel Municipal, Departamental, Nacional. Asociarse con el sector privado para la elaboración, ejecución de cualquier tipo de proyecto en los cuales tenga injerencia el presente objeto. Realizar la gestión y administración de activos de propiedad intelectual, así como, la explotación económica de los derechos patrimoniales de aquellos. Desarrollar administración, gestión, operación de bienes fiscales a nivel Municipal, Departamental y Nacional. Realizar la administración, operación de bienes inmuebles de uso público a privado. Realizar cualquier actividad directa, conexa e indirecta desde la habilitación de los estatutos. Cada una de las actividades desarrolladas dentro del presente objeto social podrá adelantarse a nivel nacional e internacional."

En suma, y a fin de articular la necesidad con el objeto de la Empresa, tenemos que: La Empresa Industrial Y Comercial Del Estado "Desarrollo Conjunto Territorial (Deterconsa)" tendrá como objeto principal "*Gerenciar, planificar, desarrollar y ejecutar cualquier tipo de proyecto de inversión tanto público como privado, y (…) brindar servicios de (…) logistica, para entidades públicas y privadas,*" establecidas en el artículo segundo de los Estatuto de la Empresa contenidos en el Decreto 110 del 17 de diciembre de 2025 expedido por el Alcalde municipal de Tocancipá.

En virtud de lo anterior, se concluye que existe una conexión entre las necesidades del Municipio y el objeto social mismo de la Empresa.

El segundo aspecto trata sobre la idoneidad de la Empresa de cara al objeto. En estricto sentido el objeto que sostiene la futura contratación se contrae en la administración de recursos para la operación y ejecución de las diferentes fases que tiene consigo el cumplimiento de la necesidad. En tal sentido, la Empresa desde su acreditación ostenta experiencia en la administración y puesta en marcha de los recursos en la ejecución de proyectos y servicios a su cargo. A su vez, desde el punto de vista de capacidad administrativa, financiera, legal, la Empresa presenta robustez, lo cual, infiere en que la experiencia se torne acompañada de una capacidad administrativa que garantiza una mejora en la optimización de los recursos y consigo una eficacia en la gestión fiscal de éstos.

El tercer elemento se contrae en ser la mejor opción de cara a la satisfacción de las necesidades. Sin lugar a dudas resulta que la Empresa está en competencia con el sector, competencia que refleja unos índices desde lo económico en una optimización de los recursos, fundamento ello, toda vez que el rol del Municipio en la inversión de los recursos es un -rol- activo en la inversión de los recursos, conforme a las reglas mismas de la futura contratación contendrá una revisión periódica y constante sobre su destinación, otorgando una mejora en los rendimientos de los recursos y con ello una optimización de éstos.

Esta dinámica entre el Municipio y la Empresa, representa ventajas y beneficios institucionales de cara al objeto perseguido por el Municipio; tenemos que la coordinación, económica y colaboración armónica entre las entidades fundamenta ventajas tales como: Disminución del costo directo del proyecto, mayor control y celeridad en el seguimiento y control del proyecto, una menor inversión en capacidad administrativa para su ejecución, y en sí, mejores condiciones para velar por la satisfacción del interés que motiva el presente estudio.

De esta manera, decantada la modalidad de contratación, tipología contractual, y fijadas las condiciones de la Empresa y su optimización de cara a las necesidades del Municipio, se tiene que este está habilitado para contratar bajo la figura de un contrato interadministrativo con una Empresa Industrial y Comercial del Estado.

RESOLUCIÓN No. 765

(29 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

Que, para la celebración del contrato, se dará aplicación al artículo 2, numeral 4, literal c, de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que establece la procedencia de la Contratación Directa *"**4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) **c)** Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"* (…), en concordancia con el Decreto 1082 de 2015: **Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o convenios interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.4.1** del presente decreto. (…).

Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 se debe señalar en acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1) La causal que invoca para contratar directamente. 2) El objeto del contrato. 3) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que los estudios y documentos previos del contrato, elaborados por las Secretarías de Familia e Integración Social y de Cultura y Patrimonio del Municipio de Tocancipá, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. De igual forma, podrán ser consultados en las instalaciones de la Oficina Jurídica y de Contratación de la Alcaldía de Tocancipá, ubicada en la Calle 11 No. 6 -12, en días hábiles, en el horario de 7:00 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:00 p.m.

Que el Alcalde Municipal (E) se encuentra facultado para contratar según lo establecido en el artículo 65 del Acuerdo Municipal No. 020 de diciembre 4 de 2024.

Que en mérito de lo expuesto y en atención a los procedimientos definidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la modalidad de contratación directa de conformidad con el literal g) numeral cuarto (4°.) del artículo segundo (2°.) de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.48 del Decreto 1082 de 2015, del Contrato Interadministrativo cuyo objeto es la prestación de servicios para el **"APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL REQUERIDO EN EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, PROGRAMAS Y METAS DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"**, que celebrará el MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ con la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA**, identificada con el NIT No. 902.005.834-0, representada legalmente por **FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.278.380 expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente General nombrado mediante Acuerdo No. 02 del 13 de marzo de 2026 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 002 del 13 de marzo de 2026, en las condiciones previstas en el estudio previo, ficha técnica y demás documentos que hacen parte de este.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO. Las características y requerimientos del objeto a contratar, teniendo en cuenta su alcance entre otros, se describen en el cuadro de ficha técnica que a continuación se señala:

ACTIVIDADES, EVENTOS, PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA:

RESOLUCIÓN No. 765

(29 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

PROYECTO (BPIN)	NO.META	PRODUCTO / META	INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO	ACTIVIDAD / EVENTO DEL CONTRATO
202400000007013 – Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana – Avanzamos con seguridad y visión social en el municipio de Tocancipá	213	4501057 – Dar apoyo técnico y financiero a las 4 Instituciones de seguridad y convivencia que tienen presencia en el municipio (Ejército Nacional, Policía Nacional, Migración Colombia y CTI) durante el cuatrienio.	450105700 – No. de instituciones de seguridad y convivencia presentes en el municipio con apoyo técnico y financiero	4	4	Día del Ejército; Día de la Policía
	215	4501081 – Realizar 10 intervenciones operativas focalizadas en la zona urbana y rural del territorio para garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana.	450108100 – No. de intervenciones operativas focalizadas	0	10	Ruta de la Seguridad
	216	4501004 – Implementar 20 Escuelas de Seguridad, Paz y Convivencia Ciudadana con enfoque diferencial.	450100400 – No. de escuelas de seguridad, paz y convivencia ciudadana implementadas	0	20	Escuelas de Seguridad, Paz y Convivencia – TOCANCIPAZ
	218	4501032 – Aumentar en 4 los Frentes de Seguridad (Empresarial).	450103200 – No. de frentes de seguridad implementados	0	4	Frentes de Seguridad
	219	4501049 – Desarrollar 52 campañas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y victimización de ciberdelitos.	450104905 – No. de campañas de prevención realizadas	0	52	Campañas de Prevención; Cuentos por la Paz

CONMEMORACIÓN DÍA DEL EJÉRCITO

Que el suministro de ciento cincuenta (150) almuerzos se requiere para atender a los asistentes, invitados y participantes que deban permanecer durante el desarrollo de la conmemoración. La composición alimentaria establecida en la ficha técnica, que contempla porciones de proteína, guarniciones, ensalada y bebida, permite disponer de un servicio organizado y acorde con las necesidades de la jornada. La entrega en el lugar indicado y bajo condiciones adecuadas de preparación, transporte, higiene y conservación contribuye al desarrollo continuo de la actividad.

Que el suministro de cincuenta (50) kits de condecoración se requiere para materializar el reconocimiento institucional a los miembros del Ejército Nacional seleccionados por la Administración Municipal. La medalla, su venera, el estuche, la resolución y la carpeta de diploma cumplen funciones complementarias: la medalla representa la distinción; el estuche facilita su presentación y conservación; la resolución formaliza documentalmente el reconocimiento; y la carpeta permite entregar y conservar adecuadamente el documento. Estos elementos deben mantener coherencia en su presentación y corresponder al carácter solemne del acto.

CONMEMORACIÓN DÍA DE LA POLICÍA

Que el suministro de doscientos (200) almuerzos se requiere para atender a los asistentes y participantes previstos para la conmemoración, conforme a las condiciones de la jornada y a las necesidades de permanencia durante el evento. La composición del servicio, que incluye proteína, guarniciones, ensalada y bebida, debe corresponder a las especificaciones establecidas, y su entrega debe realizarse en condiciones de higiene, calidad y oportunidad, con el fin de facilitar el desarrollo organizado de la actividad.

Que el suministro de ochenta (80) kits de condecoración se requiere para reconocer formalmente a los integrantes de la Policía Nacional que sean determinados por la Administración Municipal. La medalla y su venera permiten materializar la distinción; el estuche garantiza una presentación adecuada; la

resolución deja constancia formal de los motivos del reconocimiento; y la carpeta tipo diploma permite entregar y conservar el documento institucional. En la ficha técnica deberá verificarse que la descripción del kit corresponda expresamente a la Policía Nacional, teniendo en cuenta que la denominación actualmente consignada hace referencia a miembros del Ejército Nacional.

CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN

Un (1) kit de comparenderas, compuesto por tres unidades según la ficha técnica, se requiere para apoyar las actuaciones que demanden formatos físicos de registro o documentación de procedimientos, cuando estos correspondan a las competencias de los funcionarios y autoridades autorizados para utilizarlos. Su presentación, numeración, distribución de tintas y demás características deben permitir el diligenciamiento y la conservación de la información. La utilización de estos formatos deberá sujetarse a las competencias legales de la autoridad correspondiente y a los procedimientos institucionales aplicables.

Trescientos (300) refrigerios se requiere para atender a los participantes de las jornadas de prevención, sensibilización y actividades comunitarias que se desarrollen durante la vigencia, conforme a la programación de la Secretaría. La presentación individual, la composición del alimento y la bebida y las condiciones de empaque permiten organizar su distribución y preservar las condiciones de higiene e inocuidad durante la entrega. Su utilización deberá corresponder a las actividades y cantidades efectivamente programadas.

Un (1) stand portátil modular se requiere para habilitar un punto de atención e información institucional durante las campañas y jornadas de acercamiento comunitario. Este elemento permite organizar el espacio de atención, identificar la presencia de la Secretaría y facilitar la entrega de información y orientación a la ciudadanía. Sus características de estabilidad, portabilidad, montaje y presentación deben permitir su utilización en diferentes espacios, conforme a las necesidades de la actividad.

Ocho (8) pendones informativos tipo roll-up se requiere para divulgar mensajes de prevención, información institucional y recomendaciones relacionadas con la seguridad y la convivencia. Su formato vertical y su estructura portátil permiten instalarlos en escenarios de capacitación, campañas, encuentros comunitarios y actividades de sensibilización, facilitando la visibilidad de los mensajes y su reutilización en diferentes jornadas.

Un (1) kit de pintucaritas se requiere para desarrollar actividades lúdicas y recreativas dirigidas principalmente a población infantil, como estrategia complementaria para facilitar la participación y el acercamiento de los niños y niñas a las campañas institucionales. Estos materiales permiten incorporar dinámicas participativas en las que los mensajes de convivencia, respeto, prevención y cultura ciudadana puedan abordarse de manera apropiada para la edad de los asistentes. Los productos deberán ser aptos para uso facial, contar con las condiciones de seguridad e información exigibles y utilizarse bajo supervisión responsable.

Dos (2) elementos inflables tipo dummie caminante se requiere para apoyar las actividades de interacción comunitaria, sensibilización y divulgación institucional en espacios públicos, jornadas preventivas y encuentros con población infantil y familiar. Su función es atraer la atención de los participantes, facilitar el acercamiento a los puntos de información y complementar las dinámicas pedagógicas. Su uso deberá estar relacionado con mensajes y actividades institucionales y no sustituirá los contenidos preventivos ni la orientación del personal responsable.

RESOLUCIÓN No. 765

(29 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

Una (1) carpa inflable institucional se requiere para habilitar un espacio identificable de atención, información o apoyo logístico durante las jornadas de prevención y acercamiento comunitario que se desarrollen en lugares abiertos o en escenarios que requieran una estructura temporal. Este elemento permite delimitar el punto de atención, ofrecer cobertura y facilitar el reconocimiento de la actividad institucional. La estructura deberá cumplir las condiciones de estabilidad, montaje, anclaje y seguridad aplicables al lugar de instalación.

Cincuenta (50) unidades de vestuario institucional representativo del grupo "Guardianes del Turismo" se requiere para facilitar la identificación de los integrantes que participen en actividades de orientación al ciudadano, promoción turística, interacción comunitaria y apoyo a estrategias pedagógicas articuladas con la Policía Nacional y la Secretaría de Seguridad y Convivencia. Las prendas previstas, con identificación visible y características de resistencia, comodidad y facilidad de mantenimiento, permiten distinguir a los participantes durante las jornadas y fortalecer la identidad de la estrategia. Su diseño deberá ajustarse a los lineamientos de imagen de la entidad y evitar cualquier confusión con uniformes o distintivos de uso exclusivo de las autoridades.

Dos (2) presentaciones teatrales se requiere para desarrollar acciones pedagógicas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas dirigidas a población infantil, juvenil y comunidad en general. La representación teatral permite abordar factores de riesgo, presión social, toma de decisiones y promoción de estilos de vida saludables mediante un lenguaje comprensible y una metodología participativa. El servicio deberá incluir los artistas, guion, vestuario, utilería, preparación, desplazamientos y demás elementos contemplados en la ficha técnica, garantizando que el contenido sea pertinente para la población destinataria y esté alineado con los objetivos de prevención de la Secretaría.

ESCUELAS DE SEGURIDAD PAZ Y CONVIVENCIA TOCANCIPÁ

Cuatrocientos (400) refrigerios se requiere para atender a los participantes de las sesiones formativas, actividades comunitarias y jornadas pedagógicas que se desarrollen en el marco de las Escuelas. La presentación individual y las condiciones de empaque facilitan la distribución ordenada y contribuyen a la permanencia de los asistentes durante las actividades, de acuerdo con la programación establecida por la entidad.

Ocho (8) talleres lúdico-didácticos se requiere para desarrollar procesos formativos dirigidos a integrantes del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, del Comité Municipal para la Lucha contra la Trata de Personas, de las Escuelas y de los demás espacios de formación definidos por la entidad. Los contenidos previstos en la ficha técnica comprenden derechos humanos, derecho internacional humanitario, enfoques diferenciales, mediación, resolución pacífica de conflictos, prevención de la violencia, cultura de la legalidad, participación ciudadana y pedagogía para la paz. La contratación de profesionales idóneos con formación y experiencia relacionadas con estas materias permite asegurar la pertinencia de los contenidos, el uso de metodologías participativas y la adecuada facilitación de las sesiones. Cada taller deberá desarrollarse conforme a la programación y a la propuesta de trabajo previamente avalada por la Secretaría.

Trescientos (300) esferos institucionales se requiere como material de apoyo para el diligenciamiento de formatos, toma de apuntes y desarrollo de actividades de formación y participación ciudadana. La incorporación de los números de emergencia o líneas de atención definidas por la entidad permite aprovechar el elemento como medio complementario de divulgación de información útil para la

RESOLUCIÓN No. 765

(29 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

comunidad. Su diseño y contenido deberán ser aprobados por la Secretaría y garantizar legibilidad y durabilidad durante el uso ordinario.

Cuatrocientas (400) agendas institucionales se requiere para apoyar las actividades de formación, organización, toma de apuntes y seguimiento de compromisos que se desarrollen en las Escuelas y demás espacios de participación ciudadana. La cubierta resistente, la cantidad mínima de hojas y la encuadernación previstas permiten su utilización continuada durante las actividades pedagógicas. Su diseño institucional deberá contribuir a identificar la estrategia y mantener correspondencia con los contenidos y objetivos de seguridad y convivencia.

Dos (2) kits de materiales para intervención, embellecimiento y recuperación de espacios públicos se requiere para apoyar jornadas comunitarias orientadas a la apropiación del entorno, la cultura ciudadana y el cuidado de los espacios compartidos. La pintura, los diluyentes compatibles, las lijas, las brochas y las bolsas para residuos permiten preparar las superficies, realizar intervenciones de embellecimiento y efectuar la recolección básica de los residuos generados. Las actividades deberán contar con autorización para intervenir los espacios seleccionados, verificar la compatibilidad y el uso seguro de los materiales y adoptar las medidas de protección ambiental y ocupacional que correspondan.

Una (1) carpa de 3 por 3 metros se requiere para disponer de un espacio cubierto y temporal durante las jornadas comunitarias, actividades pedagógicas y puntos de atención institucional que se desarrollen al aire libre. La estructura y la lona impermeable con protección frente a la radiación ultravioleta permiten ofrecer cobertura frente a las condiciones ambientales y delimitar el lugar de atención. La carpa deberá cumplir las especificaciones de resistencia, estabilidad, acabados, empaque y seguridad establecidas, y su instalación deberá realizarse en lugares autorizados y bajo condiciones adecuadas de anclaje.

FORTALECIMIENTO DE LOS FRENTES DE SEGURIDAD

Ciento cincuenta (150) refrigerios se requiere para atender a los participantes de las reuniones, jornadas de capacitación y encuentros relacionados con el fortalecimiento de los Frentes de Seguridad. La entrega individual de alimentos y bebidas, conforme a las condiciones técnicas establecidas, facilita la atención de los asistentes y permite desarrollar las actividades previstas de manera organizada.

Cincuenta (50) almuerzos se requiere para atender a los participantes de las jornadas cuya duración y programación hagan necesaria la prestación del servicio de alimentación. La composición prevista, que incluye sopa, proteína, guarniciones, ensalada y bebida, permite atender esta necesidad logística conforme a las especificaciones definidas. El suministro deberá efectuarse en el lugar y horario indicados, con las condiciones de higiene, inocuidad y conservación requeridas.

Tres (3) talleres lúdico-didácticos se requiere para fortalecer los conocimientos y capacidades de los integrantes de los Frentes de Seguridad Empresarial en materias relacionadas con prevención del delito, seguridad comunitaria y empresarial, corresponsabilidad, comunicación con las autoridades e identificación de factores de riesgo. El desarrollo de sesiones presenciales con metodología participativa permite abordar las necesidades del sector empresarial y promover prácticas preventivas acordes con los objetivos del programa. Los contenidos y la programación deberán corresponder al plan de capacitación definido y aprobado por la Secretaría.

Cincuenta (50) kits para líderes comunitarios de seguridad y convivencia, compuestos por chaleco multipropósito y gorra institucional, se requiere para facilitar la identificación de las personas vinculadas

RESOLUCIÓN No. 765

(29 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

a las actividades de los Frentes de Seguridad y fortalecer su reconocimiento durante las jornadas comunitarias y de coordinación. Los elementos deberán ajustarse a las especificaciones de confección, resistencia, visibilidad y diseño establecidas, y su utilización deberá limitarse a las actividades autorizadas, sin atribuir a sus portadores funciones o calidades propias de la Fuerza Pública.

RUTA DE LA SEGURIDAD

Mil (1.000) refrigerios tipo tamal con bebida caliente se requiere para atender a los participantes de las jornadas de la Ruta de la Seguridad en las que se haya previsto esta modalidad de alimentación. La presentación y composición del refrigerio deben responder a la ficha técnica, garantizando empaque adecuado, conservación de la temperatura, inocuidad y entrega en el lugar y horario definidos por la entidad. Su distribución deberá corresponder al número de participantes y a la programación efectiva de las jornadas.

CONSEJO DE PAZ Y CONCURSO DE CUENTOS POR LA PAZ

Ciento cincuenta (150) refrigerios se requiere para atender a los participantes de las actividades relacionadas con el concurso, de acuerdo con la programación, duración y número estimado de asistentes. La presentación individual y las condiciones de higiene, empaque y entrega previstas permiten organizar la atención durante las jornadas de participación, socialización, evaluación o reconocimiento, sin interrumpir el desarrollo de las actividades.

Tres (3) kits de premiación para el primer puesto se requiere para reconocer las propuestas que obtengan la mayor valoración en el Concurso de Cuentos por la Paz, de acuerdo con los criterios y reglas previamente definidos por la entidad. El kit previsto en la ficha técnica deberá entregarse conforme a sus componentes y características, con el propósito de incentivar la participación, destacar el mérito creativo y promover la continuidad de las iniciativas pedagógicas y culturales relacionadas con la convivencia.

Tres (3) kits de premiación para el segundo puesto se requiere para reconocer el mérito de las propuestas que ocupen esta posición, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos para el concurso. La diferenciación del premio respecto de los demás puestos deberá corresponder a las condiciones definidas por la entidad y contribuir al reconocimiento de la participación y del esfuerzo creativo de los concursantes.

Tres (3) kits de premiación para el tercer puesto se requiere para completar el esquema de reconocimiento de los participantes seleccionados por el jurado, promoviendo la participación en actividades culturales y pedagógicas vinculadas a la construcción de paz. Los elementos que integren el kit deberán corresponder a la ficha técnica, a las reglas del concurso y a la finalidad institucional de incentivar la creación literaria y la reflexión sobre la convivencia.

Tres (3) personas para apoyo académico y cultural en la conformación del jurado evaluador se requiere para garantizar la revisión de las obras participantes con criterios de calidad, pertinencia y objetividad. La formación profesional o experiencia relacionada con literatura, escritura creativa, lectura o evaluación de contenidos culturales permite contar con capacidades adecuadas para valorar las propuestas conforme a los parámetros establecidos por la entidad. Las personas seleccionadas deberán cumplir el perfil previsto, declarar posibles conflictos de interés cuando corresponda y desarrollar sus actividades de evaluación de acuerdo con las reglas del concurso y las instrucciones de la Secretaría.

RESOLUCIÓN No. 765

(29 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

ACTIVIDADES, EVENTOS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

Las actividades a cargo de la Secretaría de Educación se enmarcan en las siguientes metas de producto del Plan de Desarrollo Municipal "Tocancipá Segura, Experiencia con Visión Social 2024-2027 – Recuperemos el Progreso", de acuerdo con las certificaciones del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos:

PROYECTO (BPIN)	NO.META	PRODUCTO / META	INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO	ACTIVIDAD / EVENTO DEL CONTRATO
202400000005692 – Fortalecimiento a la educación para el progreso en el municipio de Tocancipá	9	2201081 – Garantizar el desarrollo de estrategias que propendan por el mejoramiento y bienestar educativo de los estudiantes y docentes desde la educación socioemocional, inclusión educativa, salud sexual y reproductiva de las 3 IEO, haciendo de Tocancipá un municipio familiarmente responsable.	220108100 – No. de IED en las que se desarrollan estrategias que propendan por el mejoramiento y bienestar educativo de los estudiantes y docentes	3	3	Feria Universitaria; PROM 2026 y Homenaje a Educadores

Placas con reconocimiento para los rectores (3), reconocimiento a toda una vida en la educación (1), mejor administrativo (3), toda una vida administrativa (1). Total **8** placas y **8** reconocimientos.

Pergaminos con reconocimiento para mejor prueba saber (3), mejor deportista (3), mejor artista (3), mejor bachiller (3), mejor compañero (3), mejor prueba saber del municipio (1), estudiante más comprometido con el medio ambiente (3), mejor prueba saber de colegio privado (1). Total **20** pergaminos y **20** reconocimientos.

Placas para mejor docente de cada área (7 áreas por 3 colegios = 21), mejor apoyo en servicio al cliente (1). Total **22** placas.

Las actividades aportan a la meta de producto 9, medida con el indicador 220108100 – No. de IED en las que se desarrollan estrategias de bienestar educativo, con cobertura de las tres (3) IEO oficiales del municipio.

ACTIVIDADES, EVENTOS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Las actividades a cargo de la Secretaría de Gobierno se enmarcan en las siguientes metas de producto del Plan de Desarrollo Municipal "Tocancipá Segura, Experiencia con Visión Social 2024-2027 – Recuperemos el Progreso", de acuerdo con las certificaciones del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos:

PROYECTO (BPIN)	NO.META	PRODUCTO / META	INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO	ACTIVIDAD / EVENTO DEL CONTRATO
202400000006511 – Servicio de atención integral a la población víctima del conflicto armado residente en Tocancipá	66	4101023 – Brindar atención, orientación y comunicación al 100% (a demanda) de las víctimas, durante el cuatrienio.	410102306 – % de víctimas atendidas	100%	100%	Encuentro de experiencias con otras mesas de participación; Protocolo de participación de NNA – espacio de recreación
	71	4101038 – Mantener el funcionamiento de la mesa de participación de las víctimas del conflicto armado, durante el cuatrienio.	410103801 – No. de mesas de participación en funcionamiento	1	1	Encuentro de experiencias con otras mesas de participación; Protocolo de participación de NNA – espacio de recreación

RESOLUCIÓN No. 765

(29 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

PROYECTO (BPIN)	NO.META	PRODUCTO / META	INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO	ACTIVIDAD / EVENTO DEL CONTRATO
	70	4101031 – Aumentar de ocho (8) a diez (10) medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado, durante el cuatrienio.	410103102 – No. de acciones realizadas en cumplimiento de las medidas de satisfacción	8	10	Conmemoración del Día de los Derechos Humanos con las víctimas del conflicto armado
2024258170036 – Fortalecimiento comunal e instancias de participación ciudadana en el municipio de Tocancipá	227	4502022 – Fortalecer las instancias de participación ciudadana.	450202200 – No. de instancias de participación ciudadana fortalecidas	0	4	Capacitación integrantes Comité de Participación Ciudadana

ACTIVIDADES, EVENTOS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE:

Las actividades a cargo de la Secretaría de Ambiente se enmarcan en las siguientes metas de producto del Plan de Desarrollo Municipal "Tocancipá Segura, Experiencia con Visión Social 2024-2027 – Recuperemos el Progreso", de acuerdo con las certificaciones del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos:

PROYECTO (BPIN)	NO.META	PRODUCTO / META	INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO	ACTIVIDAD / EVENTO DEL CONTRATO
202500000042177 – Fortalecimiento para el manejo integral de los residuos sólidos en el municipio de Tocancipá, Departamento de Cundinamarca	132	4003022 – Implementar el PGIRS vigente en el municipio de Tocancipá según plan de acción establecido en su comité de coordinación.	400302200 – Plan de gestión integral de residuos sólidos implementado	0	1	Capacitación a asociaciones de recicladores de oficio

Estimación de beneficiarios, cantidades y aporte a la meta: Las cuarenta y dos (42) unidades de instalaciones con almuerzo, desayuno, refrigerio, transporte e hidratación corresponden a los recicladores de oficio participantes, estos previamente seleccionados de las 3 asociaciones de oficio del municipio (RECITOC, ECOTOCANCIPA, CUNDINAMARCA VERDE), que se encuentran censados por parte de la secretaria de ambiente; adicionalmente a ello, se evalúa el compromiso de participación activa dentro de las actividades desarrolladas en la vigencia por parte de la secretaria de ambiente y la disponibilidad en participar de la actividad de cada uno de ellos. Capacidad del bus mínimo para 42 personas. La actividad aporta a la meta de producto 132 – Implementar el PGIRS vigente, en desarrollo del Programa de inclusión de recicladores, medida con el indicador 400302200.

ACTIVIDADES, EVENTOS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL:

Las actividades a cargo de la Secretaría de Familia e Integración Social se enmarcan en las siguientes metas de producto del Plan de Desarrollo Municipal "Tocancipá Segura, Experiencia con Visión Social 2024-2027 – Recuperemos el Progreso", de acuerdo con las certificaciones del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos:

PROYECTO (BPIN)	NO.META	PRODUCTO / META		INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO	ACTIVIDAD / EVENTO DEL CONTRATO
202500000003427 – Fortalecimiento del programa de atención a la población con discapacidad y sus cuidadores en el municipio de Tocancipá	61	4104020 – Llegar a ciento veinte (120) personas en situación de discapacidad año, con atención integral.		410402000 – No. de personas en situación de discapacidad atendidas	60	480	Día Blanco
202400000006494 – Fortalecimiento de los servicios de atención	57	4502033 – Realizar mil (1000) atenciones a mujeres a través de los		450203300 – No. de atenciones a mujeres	1.632	4.000	Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la

RESOLUCIÓN No. 765

(29 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

PROYECTO (BPIN)	NO.META	PRODUCTO / META		INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO	ACTIVIDAD / EVENTO DEL CONTRATO
integral para las mujeres y la población LGBTIQA+ en el municipio de Tocancipá		servicios de la Casa de la Mujer, anualmente.					Violencia contra la Mujer
	58	4502001 – Realizar un (1) proceso de acompañamiento al Consejo Consultivo de Mujeres CCM, acorde a la normatividad.		450200112 – No. de procesos de acompañamiento	1	1	VI Encuentro de Consejeras Consultivas de Sabana Centro
202400000006514 – Fortalecimiento integral en formación cognitiva, psicosocial y corporal de la primera infancia a la adolescencia para un futuro de liderazgo responsable en el municipio de Tocancipá	45	4102001 – Fortalecer en dos mil (2000) atenciones en actividades ludo-recreativas desde el programa de Ludotecas en cuatrienio.		410200101 – No. de atenciones	6.059	8.000	Día Dulce
202400000006709 – Implementación Salvando Vidas en el municipio de Tocancipá	75	4103052 – Realizar un proceso en el cuatrienio de acompañamiento a las familias que lo demanden, en la zona urbana y/o rural, en temas de: proyecto de vida, competencias y habilidades para la vida, pautas de convivencia y familias saludables; reconociendo a la familia como sujeto colectivo de derechos.		410305202 – No. procesos implementados	0	1	Entrega de obsequios a niños y niñas de 0 a 6 años – Programa Renta Ciudadana

Estimación de beneficiarios, cantidades y aporte a la meta: La población de referencia son las 548 personas con certificado de discapacidad del RLCPD. Las cien (100) fotografías, las doscientas ochenta (280) cobijas, las ocho (8) licuadoras, las dos (2) neveras y el trampolín corresponden a una (1) cobija por hogar (280) de las personas con discapacidad que se encuentren activas en el Programa de Discapacidad,100 fotografías de los diferentes momentos del evento para ser entregadas a las familias asistentes como recordatorio, **las 8 licuadoras y dos neveras se destinarán a los ganadores del concurso digital "Mi voz mi historia, mi programa"**. El concurso será adelantado por la Secretaría de Familia e Integración Social. La actividad aporta a la meta de producto 61 – Llegar a ciento veinte (120) personas en situación de discapacidad al año con atención integral, medida con el indicador 410402000.

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN. De acuerdo con los requerimientos técnicos y económicos exigidos en el estudio previo elaborado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Tocancipá, así como el análisis del sector contenido en el mismo documento, se estima el presupuesto oficial para la prestación del servicio requerido en la suma de i **MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.402.921.319,34).** incluido IVA y demás impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar, amparados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda con presupuesto de inversión para la vigencia fiscal 2026:

BPIN: 202400000007013

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CDP: 20262212

RESOLUCIÓN No. 765

(29 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

FECHA DE EXPEDICIÓN: 23/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR CDP**	**VALOR A COMPROMETER**
2.3.01.04.13.45.4501.2024000000007013.213.4501057.506 / Servicio de Apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública	506 / Superavit - RP D.E. Fondo Mpal de Seguridad	$ 81,000,000	$ 81,000,000
2.3.01.04.13.45.4501.2024000000007013.215.4501081.506 / Servicio de apoyo para la atención de contravenciones y solución de conflictos de convivencia ciudadana	506 / Superavit - RP D.E. Fondo Mpal de Seguridad	$ 24,000,000	$ 24,000,000
2.3.01.04.13.45.4501.2024000000007013.216.4501004.506 / Servicio de promoción de convivencia y no repetición	506 / Superavit - RP D.E. Fondo Mpal de Seguridad	$ 57,500,000	$ 57,500,000
2.3.01.04.13.45.4501.2024000000007013.218.4501032.506 / Servicio de atención de seguridad y emergencias de los centros de información estrategica policia seccional	506 / Superavit - RP D.E. Fondo Mpal de Seguridad	$ 25,000,000	$ 25,000,000
2.3.01.04.13.45.4501.2024000000007013.219.4501049.506 / Servicio de educación informal	506 / Superavit - RP D.E. Fondo Mpal de Seguridad	$ 66,317,000	$ 66,317,000
TOTAL			**$ 253,817,000**

BPIN: 202400000006511

SECRETARÍA DE GOBIERNO			
CDP: 20262150			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR CDP**	**VALOR A COMPROMETER**
2.3.01.01.04.41.4101.2024000000006511.70.4101031.001 / Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado	001 / Recursos Propios	$130,000,000	$ 130,000,000
TOTAL			**$ 130,000,000**

SECRETARÍA DE GOBIERNO			
CDP: 20262151			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR CDP**	**VALOR A COMPROMETER**
2.3.01.01.04.41.4101.2024000000006511.66.4101023.001 / Servicio de orientación y comunicación a las victimas	001 / Recursos Propios	$ 57,800,000	$ 57,800,000
TOTAL			**$ 57,800,000**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
CDP: 20262153

RESOLUCIÓN No. 765

(29 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR CDP**	**VALOR A COMPROMETER**
2.3.01.01.04.41.4101.202400000006511.66.4101023.001 / Servicio de orientación y comunicación a las victimas	001 / Recursos Propios	$ 8,000,000	$ 8,000,000
2.3.01.01.04.41.4101.202400000006511.71.4101038.001 / Servicio de asistencia técnica para la participación de las victimas	001 / Recursos Propios	$ 18,399,500	$ 18,399,500
TOTAL			**$ 26,399,500**

BPIN: 2024258170036

SECRETARÍA DE GOBIERNO			
CDP: 20262180			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR CDP**	**VALOR A COMPROMETER**
2.3.01.01.04.14.45.4502.2024258170036.227.4502022.001 / Servicio de asistencia técnica	001 / Recursos Propios	$ 16,500,000	$ 16,500,000
TOTAL			**$ 16,500,000**

BPIN: 202400000005692

SECRETARÍA DE EDUCACION			
CDP: 20262210			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 23/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR CDP**	**VALOR A COMPROMETER**
2.3.01.01.01.22.2201.202400000005692.9.2201081.001 / Servicio de apoyo a la atención integral para la convivencia escolar	001 / Recursos Propios	$ 511,446,303	$ 511,446,303
TOTAL			**$ 511,446,303**

BPIN: 202500000042177

SECRETARÍA DE AMBIENTE			
CDP: 20262196			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR CDP**	**VALOR A COMPROMETER**
2.3.01.03.09.40.4003.202500000042177.132.4003022.001 / Servicios de implementación del plan de gestión integral de residuos solidos pgirs	001 / Recursos Propios	$ 21,000,000	$ 21,000,000
TOTAL			**$ 21,000,000**

RESOLUCIÓN No. 765

(29 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

BPIN: 202500000003427

SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL			
CDP: 20262192			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
2.3.01.01.04.41.4104.202500000003427.61.4104020.001 / Servicios de atencion integral a población en condición de discapacidad	001 / Recursos Propios	$ 54,461,683	$ 54,461,683
TOTAL			**$ 54,461,683**

BPIN: 202400000006514

SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL			
CDP: 20262197			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
2.3.01.01.04.41.4102.202400000006514.45.4102001.001 / Servicio de atención integral a la primera infancia	001 / Recursos Propios	$ 269,999,728	$ 269,999,728
TOTAL			**$ 269,999,728**

BPIN: 202400000006709

SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL			
CDP: 20262143			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 15/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
2.3.01.01.04.41.4103.202400000006709.75.4103052.001 / Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	001 / Recursos Propios	$ 29.988.395	$ 29.988.395
TOTAL			$ 29.988.395

BPIN: 202400000006494

SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL			
CDP: 20262144			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 15/10/2026			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
2.3.01.01.04.45.4502.202400000006494.57.4502033.001 / Servicio de integración de la oferta pública	001 / Recursos Propios	$ 23.041.242	$ 23.041.242
2.3.01.01.04.45.4502.202400000006494.58.4502001.001 / Servicio de integración de la oferta pública	001 / Recursos Propios	$ 10.000.000	$ 10.000.000
TOTAL			$ 33.041.242

RESOLUCIÓN No. 765

(29 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la publicación de los estudios previos, análisis del sector y la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Los documentos del proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, y/o las instalaciones de la Oficina Jurídica y de Contratación de la Alcaldía de Tocancipá, ubicada en la Calle 11 No. 6 -12, en días hábiles, en el horario de 7:00 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:00 p.m.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído, en consecuencia, no ordena la contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a las del objeto a contratar u otras, las cuales en todo caso requerirán de otro acto administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Alcaldía Municipal de Tocancipá a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS EDUARDO MAMBUSCAY LÓPEZ
Secretario de Gabinete
Encargado de las funciones de Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: Dra. Marla Patricia Barbosa Pallares - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Proyectó: Fredy R. Intriago Bogotá – Profesional Contratista – Oficina Jurídica y de Contratación